

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 170

LEGISLADORES

Nº **298**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 177/08 adj. Decreto Provincial N° 1170/08.
que ratifica Convenio Especifico Programa CIC 2º Etapa
de fecha 26-11-07, bajo el N° 13231, ref. a ejecución de
un Centro Integrador Comunitario de 547 m², suscrito
con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secr.
de Obras Públicas del Minist. de Planif. Federal, Inv. Pública y
Servicios.

Entró en la Sesión de: _____

21 AGO. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Especifico Programa CIC 2º Etapa ~~de fecha 26 de noviembre de 2007~~, registrado bajo el N° 13.231, ref. a la ejecución de un Centro Integrador Comunitario de 547 m2, celebrada el día 26 de noviembre de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Decreto provincial N° 1170/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A.F.

R.L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 906

3.2.08

HORA: 10.45

FIRMA: *[Signature]*



NOTA N° 177
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

N° 298 Hs. 12:10 FIRMA: *[Signature]*

USHUAIA, - 1 JUL. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 1170/08, por el cual se ratifica el Convenio Especifico Programa CIC 2° Etapa de fecha 26 de Noviembre de 2007, registrada bajo el N° 13231, suscripta con la Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]

MARIA FABIANA BÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

*Ush. 03/07/08. -
Pose a la ley sobre
a sus efectos.*

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1° P/L
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 27 JUN. 2008

VISTO Convenio Especifico Programa CIC 2º etapa – Centro Integrados Comunitarios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por el Subsecretario Arq. Luis Alberto BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda, representada por el entonces Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veintiséis (26) de noviembre de 2007 y se encuentra registrado bajo el N° 13231, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico Programa CIC 2º etapa – Centro Integrados Comunitarios, registrado bajo el N° 13231, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios representada por el Subsecretario Arq. Luis Alberto BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda, representada por el entonces Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2007, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7) y artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1170/08



[Signature]
D. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Nº 0028

CONVENIO ESPECÍFICO

"PROGRAMA CIC, 2º etapa - Centros Integradores Comunitarios"
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - TOLHUIN



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... 26... días del mes de... noviembre... del año 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem Nº 339 piso 5º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por el Sr. Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, con domicilio en la calle Francisco González 651 PB, de la Ciudad de U\$HUAIA en adelante "EL INSTITUTO" y la COMUNA de TOLHUIN, representado por el Sr. Intendente de la Comuna, Sr. Adrián Darío FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Lucas Bridges 332, en adelante "LA COMUNA", dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACION y el PROTOCOLO ADICIONAL, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.y.V.
Nº 2014/07.
ACU

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la ejecución de un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 547 m2 y su correspondiente infraestructura básica, a emplazarse en tierras cuyos datos catastrales se detallan en el ANEXO I, ubicadas en el ejido urbano de la Comuna de Tolhuin.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras mencionadas, más el valor del Coeficiente Zonal correspondiente (2,17), por los montos consignados que se detallan en el ANEXO II; asimismo subsidiará la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, y libros contables, conforme el detalle especificado en el ANEXO III que integra el presente Convenio.

ES COPIA

MILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 27 MAYO 2008

BAJO Nº... 13281

ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
DDC R - S.L.V.T

ES COPIA

Luis Marcoretta
Director General
ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



TERCERA: En el ANEXO I del presente Convenio se incluye el Cronograma de Desembolsos correspondiente a la obra. En el Plan de Trabajos oportunamente presentado por la Provincia deberán constar, además de las obras que se financian a través del PROGRAMA, aquellas que se comprometen a ejecutar tanto "EL INSTITUTO" como "LA COMUNA"; en tal caso, se deberá observar una secuencia que permita asegurar que, una vez terminadas, el CIC pueda ser habilitado con todos los servicios básicos funcionando. Al respecto, "EL INSTITUTO" asume la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Firmar y enviar a "LA SUBSECRETARÍA" las planillas de solicitud de financiamiento debidamente confeccionadas, según Instructivo de "EL PROGRAMA", junto con una copia de la documentación técnica.
- b) Otorgar por Resolución el APTO TÉCNICO de los terrenos y los Proyectos a ejecutar.
- c) La conformación de una Unidad Ejecutora para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra; que deberá ser integrada -como mínimo- con los siguientes responsables: un técnico profesional, arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra o técnico constructor matriculado; un técnico social, un técnico administrativo y un técnico contable matriculado.
- d) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- e) En la etapa constructiva colaborará con la apoyatura técnica a Municipios y Cooperativas, aporte de tierras y logística territorial.
- f) Garantizar la ejecución de las obras necesarias de infraestructura, cuando el Municipio no pueda, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, enripiado, etc.

S.S.D.U.V.V.
ACU Nº 2814/07.

M
A

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefa Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 MAYO 2008
BAJO Nº 13231

ES COPIA

Ricardo E. Ghequeman
Departamento Control y Registro
D.D.O y H - S.L. y T.

ES COPIA

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



g) Prestar conformidad a los certificados mensuales de avance físico y financiero elevado por "LA COMUNA", y proceder a su inmediata remisión a "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "LA COMUNA" actuará como unidad responsable de la ejecución del Proyecto; en ese carácter será su función:

a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora Municipal compuesta por responsables de las áreas técnicas, sociales y contables.

b) Elaborar el proyecto urbanístico previendo que el terreno se encuentre en condiciones de relleno, compactación, nivelación y con el certificado de no inundabilidad, necesarios para el inmediato inicio de las obras.

c) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes, según el modelo suministrado por "LA SUBSECRETARÍA".

d) Proveer luz y agua de obra antes de los trabajos preliminares.

e) Aprobar un régimen de excepción, eximiendo al proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.

f) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las Cooperativas.

g) Realizar la compra de materiales y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos.

h) Realizar los pagos de mano de obra y gastos a las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.

i) Llevar registros contables exclusivos para el PROGRAMA, a los fines de la administración de los recursos transferidos por la Nación. Los mencionados anticipos se depositarán en la cuenta del Banco Nación Nº 43400219/11, de la sucursal Río Grande, los montos asignados para las obras quedarán exentos de toda carga administrativa y/o impositiva, salvo que ello vulnere alguna norma provincial específica.

S.S.D.U.V.V.
Nº 2814/07.
ACU

M
H
P

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
27 MAYO 2008

FECHA.....

BAJO Nº 13231

ES COPIA

Ricardo E. Chauqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C y R. - S.L. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia



capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

SEXTA: "LA COMUNA" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA COMUNA" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA COMUNA" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA", las sumas ya desembolsadas por anticipado.

SEPTIMA: "LA COMUNA" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para hacer frente al costo de las obras enumeradas en la Cláusula Quinta, apartado b), d) y e). A tal efecto, declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de las obras en el plazo y con las calidades convenidas.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARIA" gestionará los desembolsos correspondientes al proyecto por anticipado y procederá a la siguiente liquidación una vez que apruebe las rendiciones de pago que le remita "LA COMUNA", sobre las sumas giradas con anterioridad. En caso de incumplir con este requisito "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento del proyecto respectivo, y exigir la devolución de los fondos girados sin aplicación.

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto se adjuntará Certificado de Avance Físico al 100% y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

NOVENA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARIA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMA: "LA COMUNA" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de

S.S.D.U.V.V.
Nº 2814/07.
ACU

[Handwritten signature]

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 27 MAYO 2008

BAJO Nº 13231

ES COPIA

ES COPIA

Ricardo E. Cheuquemar
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R - S.L.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

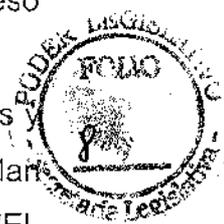
ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

Nº 0028

la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación.

DECIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.



S.E.D.U.y.V.
Nº 2014/07.
L.C.U.

Previa lectura, las partes ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Adrian D. FERNANDEZ
Intendente
Comuna de Tolhué

[Handwritten signature]
Arq. JORGE MARCELO CORRECHES
Intendente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

[Handwritten signature]
LILIANA B. MARTINEZ
Jefa Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

[Handwritten signature]
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 MAYO 2008
BAJO Nº 13231
ES COPIA
[Handwritten signature]
Ricardo Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C.V.R. - S.I.Y.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
I.P.V.

ES COPIA

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. y T.

22 ENE 2008

Nº 0028

ANEXO I

UBICACIÓN DEL CIC

Datos catastrales:

Sección T, Macizo 1º - Parcela 4

Comuna de TOLHUIN



S.S.D.U.V.V.
Nº 2014/07
ACU

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefa Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 27 MAYO 2008
BAJO Nº..... 13231

ES COPIA

Ricardo E. Chisquernán
Departamento Control y Registro
D.D.C. - S.L. y T.

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
I.P.V.

ES COPIA

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

N° 0028

ANEXO II

"LA SUBSECRETARÍA", financiará el costo de los materiales, mano de obra y los gastos para la ejecución del CIC y su infraestructura básica, así como los costos derivados del funcionamiento de las cooperativas en los términos previstos en el PROGRAMA, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA (\$1.353.060.-), resultando de este monto la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA UN MIL SESENTA (\$1.341.060.-) para la ejecución de las obras comprometiéndose a gestionar el crédito presupuestario respectivo.



"LA SUBSECRETARÍA", subsidiará por cooperativa, a) la cantidad de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750.-) para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo, conforme el detalle especificado en el ANEXO III que forma parte del presente Convenio; y b) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) para la adquisición de libros contables. El monto total a financiar, por ambos conceptos, es de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

S.S.D.U.V.
N° 28/H/07
ACU

En consecuencia, el monto total del financiamiento por subsidio asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-)

La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato con la COMUNA para la ejecución del CIC.

El Plazo de obra es de OCHO (8) meses.

Cronograma de Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a la "COMUNA"

Cuota 1: PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$414.318.-) a gestionar con la firma del presente Convenio y el APTO TECNICO de "EL INSTITUTO", que corresponde:

- a) Primer anticipo del 30% del monto total PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$402.318.-) para construcción del CIC.
- b) Subsidio para equipos, herramientas, útiles de trabajo, y libros contables PESOS DOCE MIL (\$12.000.-)

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

27 MAYO 2008

FECHA

BAJO N° 13231

ES COPIA ES COPIA

Ricardo E. Cheuquemán
Departamento Control y Registro
I.P.V.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.S.D.U.V.

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
I.P.V.



Cuota 2: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$402.318.-) que corresponde:

Al segundo anticipo del 30% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "LA COMUNA" presente los contratos de obra firmados entre cada Cooperativa de Trabajo y "LA COMUNA", y las respectivas Actas de Inicio.

Cuota 3: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$536.424.-) que corresponde:

Al tercer anticipo del 40% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "EL INSTITUTO" presente el primer certificado de avance físico de obra, que no deberá ser inferior al 25%.

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 2014/07.

ES COPIA

LIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
27 MAYO 2008
FECHA.....
BAJO Nº 13231.....

ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C.V.R. - S.I. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.

22 ENE 2008

ANEXO III

N° 0028



LISTADO DE HERRAMIENTAS SUGERIDO

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Hormigonera perita 130lts, motor 3,4 HP	unidad	1
2	Tirantes de 3"x3"x10pies pino saligna	unidad	16
3	Tablas de 1"x5"x12 pies pino saligna	unidad	24
4	Reglas de 30mm x 50mm x 3m metálicas	unidad	8
5	Tablones de 2" x 12" de 3,96m pino Paraná	unidad	4
6	Caballetes de obra metálicos de 1,20m a 2,00m	unidad	8
7	Pala ancha estampada	unidad	8
8	Pala de punta estampada	unidad	8
9	Picos marca Tramont	unidad	4
10	Cucharas de albañil Sola	unidad	12
11	Fratachos	unidad	8
12	Masas de 1,5 Kg.	unidad	4
13	Tenazas de armador forjadas	unidad	4
14	Martillos de carpintero forjadas	unidad	4
15	Niveles de burbuja aluminio de 40 cm.	unidad	4
16	Manguera de nivel	metro	30
17	Metro doble de madera	unidad	8
18	Lápices de carpintero	unidad	8
19	Hilo x carrete de 230 m	unidad	1
20	Cortafierro de 35 cm.	unidad	4
21	Cortafierro de 20 cm.	unidad	4
22	Puntas de 35cm	unidad	4
23	Serrucho de obra	unidad	4
24	Sierra de arco c/2hojas repuesto	unidad	4

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 2814/07

M
A
8

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
 Jefa Dpto. Redacción,
 Seguimiento y Control
 I.P.V.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA... 27 MAYO 2008
 BAJO N° 13231

ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
 Departamento Control y Registro
 D.D.C v R - S.L. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

Luis Marconetti
 Subdirección General
 Administración Ushuaria



25	Plomadas de 400 gramos	unidad	4
26	Grifas de 12mm	unidad	2
27	Grifas de 8mm	unidad	2
28	Fielros para fino	unidad	4
29	Baldes de obra de plástico reforzado	unidad	24
30	Canastos e chapa	unidad	8
31	Carretilla de obra	unidad	4
32	Escuadra de hierro x 60 cm.	unidad	1
33	Terraja para caño plástico	unidad	1
34	Buscapolos	unidad	1
35	Pinza	unidad	1
36	Pinza para electricidad	unidad	1
37	Alicate para electricidad	unidad	1
38	Cascos amarillos	unidad	16
39	Guantes de obra	unidad	16
40	Ropa de trabajo (pantalón, camisa, botines)	unidad	16
41	Manguera de 3/4" x 25 metros	unidad	1
42	Barreta de 80 cm. de largo	unidad	2
43	Cortadora de cerámica hasta 40cm	unidad	1
44	Liana dentada del 8	unidad	1
45	Escalera doble de 6 escalones	unidad	1
46	Cinta métrica de 20 metros	unidad	1
47	Nivel de madera de 40cm	Unidad	9

S.S.D.U. y V.
Nº 2014/07

M
HA
8

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 MAYO 2008
BAJO Nº... 13231

ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
DDC y P. SL y T

ES COPIA
Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ustuaia

ES COPIA

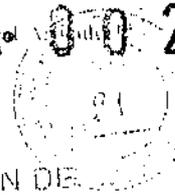
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T

22 ENE 2008

ANEXO VI

268

Anexo No. 0028



REGlamento GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los rubros 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con fondos liberados, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos.
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.
 - 3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso a

S.S.D.U.V.V.
ACU Nº 2814/07.

PROY 5
PROY 601
3335

M
te
te
te

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefa Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 MAYO 2008
BAJO Nº 13231

ES COPIA

ES COPIA

Ricardo E. Cheuquemán
Departamento Control y Registro
D.C.V.R. S.L. y T.

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia

22 ENE 2008

ANEXO VI

268

Nº 0028
Anexo al Acuerdo Nº 02



efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL";
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que decaen ejercer;
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente;
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
 - 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular;
 - 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente. Clave Única de Identificación

S.S.D.U.V.
Nº 2014/07
ACU

MPFIPYS
CUGAF 890Y-201

5035

M
A
Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 27 MAYO 2008

BAJO Nº 13231

ES COPIA

Ricardo E. Chacueman
Departamento Control y Registro
D.D.C.V.R. S.L.V.T

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CAS,
Director General
Direccion Graf. de Despacho
Control y Registro-S.L.V.T

Luis Marcometti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

ANEXO VI

22 ENE 2008

268

Anexo N° 0028



Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados"

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las

S.S.D.U.y.V.
N° 2814/07.
ACU

INPEPYS
C.I.P. 2201/001
3338

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 27 MAYO 2008

BAJO N° 13231

ES COPIA

Ricardo A. Chedqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C y R. - S.L. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

LUIS MARCONETTI
Subdirección General
Administración Ushuaia

ANEXO VI

268

22 ENE 2008
Anexo al Artículo 1º
Nº 0028



CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de, elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

Artículo Sexto: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscritos y a suscribirse.

2) objeciones formuladas por la SIGEN ó impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7º de dicha Resolución.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los

S.S.D.U. y V.
ACU Nº 2814/07.

MFFIPyS
CUBO-2-PROY-001
5338

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
IPV.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
27 MAYO 2008
FECHA
BAJO Nº 13231

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Departamento Control y Registro
D.C.M.R. - S.L. y T.

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Tributaria

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASA
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

ANEXO VI

268

IPV
Direccion Gral. Administracion

Anexo al Art. 27 ENE 2008

Nº 0-0-28



incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y otros Entes.

Artículo Décimo: Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S. D.D. y V.
ACU Nº 2814/07.

MPPFIPyS
CUSAF-PROY-SOL.
5338

ES COPIA

LUCIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

Luis Marconi
Subsecretaría General
Administración Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 MAYO 2008
BAJO Nº 13231
ES COPIA
Ricardo E. Ceuquerman
Departamento Control y Registro
D.D.C.V.R. - S.S. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.